



"2023, Año de la Concienciación sobre las  
Personas con Trastorno del Espectro Autista"

DEPENDENCIA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS

SECCION

SGG/SSALJ/DJ/549/2023

NUMERO DEL OFICIO

DJ/307/2023

EXPEDIENTE

GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
RECIBIDO  
Mónica  
19 DIC 2023  
INMUJER

ASUNTO:

El que se Indica.

Mexicali, Baja California, 19 de diciembre de 2023

**KARLA JANNETTE PEDRÍN REMBAO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER**  
**PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**  
**P R E S E N T E . -**

Sirva el medio para saludarla cordialmente por instrucciones de la Subsecretaria de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaria General de Gobierno, Mtra. Mónica de Fátima Gómez Llanos Juárez, y en atención a su oficio número INMUJER/1062/2023, a través del cual remite para observaciones y comentarios el proyecto de iniciativa de reforma de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; me permito comentarle lo siguiente:

Una vez analizado el proyecto y las disposiciones legales vigentes, en esencia se actualizan el nombre correcto de las dependencias de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, y se incluye a la Coordinación de Gabinete y se adiciona lo referente a garantizar la transversalidad de la perspectiva de género en las actividades de planeación, elaboración de programas y programación del gasto público de las dependencias y entidades, no obstante se realizan las observaciones siguientes:

1.- Dentro del apartado de la Exposición de motivos en la sexta hoja de la iniciativa, refiere que "desde el año 2019, durante la administración de Francisco Vega de Lamadrid se realizaron reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo" cuando en esa fecha la Ley vigente era **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California**, abrogándose en fecha 6 de diciembre de 2021 con la publicación de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Baja California.

2.- En el artículo 3 del proyecto de iniciativa que define los títulos de las dependencias y organismos, en la fracción V ponen a INEPLAN quitando en automático a **SEDOC** (sistema Estatal de Información, Documentación, Estadística, y Cartografía de Baja California), que en la Ley vigente está en la fracción V, no obstante, en los artículos 19, 20, 27, 48, 77, 78, 79 y 80 de la Ley vigente y que no son objeto de la presente reforma, esta SEDOC, por lo que no procede eliminar dicho título.



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

**"2023, Año de la Concienciación sobre las  
Personas con Trastorno del Espectro Autista"**

DEPENDENCIA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS

SECCION

SGG/SSALJ/DJ/549/2023

NUMERO DEL OFICIO

DJ/307/2023

EXPEDIENTE

- ASUNTO:**
- 3.- En el artículo 3 del proyecto al final de la fracción V se establece la puntuación (..) que representa que el siguiente párrafo no sufre cambio, no obstante por técnica legislativa se tendrá que poner de la siguiente forma **"VI al IX .- (...)"** .
  - 4.- En el artículo 5 fracción III del proyecto al poner a la Secretaría en esa fracción se elimina lo referente a Las Dependencias y Entidades de la Administración Publica Estatal y Municipal, que en la actual Ley vigente están en la fracción III .
  - 5.- En el artículo 5 del proyecto al final de la fracción III se establece la puntuación (..), al igual como se señalo en el numeral 3 de la presente, por técnica legislativa debe ser **"IV al X.- (...)"**.
  - 6.- En el artículo 16 del proyecto se modifica para que las atribuciones que se establecen en dicho numeral le correspondan a la Coordinación de Gabinete y no a la Secretaría de Hacienda como esta establecido en la Ley vigente, por lo que se sugiere se solicite opinión a ambas dependencias en virtud que son a las que les impacta dicha modificación.
  - 7.- En el artículo 16 al final de la fracción II del proyecto debe de estipularse de la siguiente forma **"III al VII.- (...)"**.
  - 8.- Al final del artículo 16 del proyecto se agrega un párrafo, y posteriormente se pone (...), lo que resulta confuso, toda vez que la Ley vigente no tiene un párrafo al final, por lo que no se acredita que representa dicha puntuación.
  - 9.- En el artículo 23 del proyecto se tendrá que establecer de la siguiente manera **" I al V.- "**.
  - 10.- En el artículo 23 del proyecto después de la fracción VI se tendrá que poner de la siguiente forma **"VI.- (...)"**
  - 11.- En el artículo 24 del proyecto deberá señalarse de la siguiente manera **"I al II.- (...)"**
  - 12.- En el artículo 24 del proyecto después de la fracción III deberá establecerse de la siguiente manera **"IV.- (...)"**.
  - 13.- En el artículo 24 del proyecto después de la fracción V deberá señalarse de la siguiente forma **"VI al VIII.- (...)"**.
  - 14.- En el artículo 47 en el proyecto posteriormente al párrafo único modificado, se establece la siguiente puntuación (...), misma que no se justifica por que la Ley vigente no cuenta con un segundo párrafo, por lo que deberán de ser eliminados dicha puntuación.



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

"2023, Año de la Concienciación sobre las  
Personas con Trastorno del Espectro Autista"

DEPENDENCIA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS

SECCION

SGG/SSALJ/DJ/549/2023

NUMERO DEL OFICIO

DJ/307/2023

EXPEDIENTE

15.- En el artículo 48 del proyecto en el mismo sentido que el numeral anterior se deberá eliminar la puntuación de (...), por que la Ley vigente no cuenta con un tercer párrafo.

16.- En los artículos 49, 50, 60, 81 y 82 del proyecto deberá eliminarse la puntuación (...), toda vez que dicha puntuación representa que el siguiente párrafo queda intacto al de la Ley vigente no obstante en dichos articulados donde se pusieron las puntuaciones no existen párrafos vigentes.

Lo anterior se sugiere aplicar la técnica legislativa, porque de lo contrario se puede poner en riesgo fracciones o párrafos de la Ley vigente que no era intención eliminar.

Sin otro asunto que tratar de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

CHRISTIAN ORNELAS ISLAS  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO  
BAJA CALIFORNIA  
ESPACHADO  
19 DIC 2023  
ESPACHADO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

C.c.p. Mónica de Fátima Gómez Llanos Juárez. - Subsecretaria de Asuntos Legales y Jurídicos de la SGG.  
Expediente/Minutario  
COI/MADM